



ciones, Compañía "La Catalana", ochenta y una pesetas veinticinco céntimos; Caparos para peones Camilleros, cuatro pesetas veinticinco céntimos; Por atenciones de la Carcel, veintiuna pesetas; Sellos de Cauchu para Secretaría, treinta y dos pesetas; Alfombra del despacho de la Alcaldía, cincuenta pesetas; Reparaciones en la escuela de la Alberca, siete pesetas cincuenta céntimos; perdidas para la Casa Ayuntamiento, treinta y una pesetas sesenta y cinco céntimos; piedra para el Cuadro Viejo de Orihuela, mil quinientos pesetas; Cristal de una vidriera, una peseta; Alquiler de un carro para ciertos reconocimientos hechos por el Arquitecto, diez pesetas cincuenta céntimos; Jornales para barrido de la población, ciento cuarenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos; idem en reparaciones de calles, sesenta y una pesetas sesenta céntimos; material de idem cincuenta y cinco pesetas veinte céntimos; Aceras de cemento para la plaza de Apóstoles, trescientas treinta y ocho pesetas treinta y nueve céntimos, y recero para dichas aceras, trescientas veintinueve pesetas noventa y seis céntimos.

Desechar la ins Vista fuor la Comisión de Propios la instancia del tancia de D. Santiago Maestro Asesorador Don Santiago Martínez, en solicitud que se le abone el exceso de trabajo que ha tenido necesitando se le abone de que se le abone el exceso de trabajo que ha tenido necesidad de mayor cantidad de lo que se le ejecutó, sobre lo contratado, para componer bien la composición del coche donde se conducen las carretas a los establecimientos de su carro.

tos de venta; y considerando que se crearía una gran precedente abonando mayores cantidades de la estipulada en un contrato, siquiera se alegue y justifique por el contratista que, para cumplirlo, no habrá podido prender de ejecutar mas obra de la convenida; es de parecer, y así tiene el deber de acusarlo, aun cuando lo

